



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACIONES IGUALES
O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.315 /

QUILLÓN, 06 MAR 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015;
2. Decreto Alcaldicio N°972, de fecha 20 de noviembre de 2013, designa al Administrador Municipal como alcalde Subrogante;
3. FICHA TECNICA N° 80, TURISMO Y CULTURA;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
5. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8;
6. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

[Firma manuscrita]

CONSIDERANDO:

QUE, SE REQUIERE EL CONTRUCCION DE CORPOREO PARA GUERRA DEL TOMATE AÑO 2015, PARA PUBLICITAR LA ACTIVIDAD.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la adquisición directa, al **Proveedor IVAN ESPINOZA CARTES, R.U.T. N° [REDACTED]** por la suma de \$ 414.120.- (CUATROSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTE PESOS), "CONTRATACION DE CORPOREO GUERRA DEL TOMATE 2015", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886:

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **22.08.999.002.006-3**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)

GVN/PSC/psc :04 de marzo de 2015

DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES